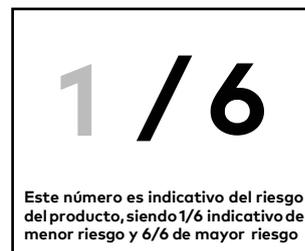


Documento de información precontractual estandarizado de información y clasificación sobre el nivel de riesgo del producto.

Vigente desde 19.04.2021



Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito Español. Para depósitos en dinero, el importe garantizado es de 100.000€ por depositante en cada entidad de crédito.

Cuenta de Ahorro Bienvenida

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

- **Producto**

Cuenta remunerada a la vista dirigida exclusivamente a nuevos clientes personas físicas.

- **Comisiones y Gastos**

Sin comisiones de ningún tipo.

- **Remuneración de la Cuenta**

Durante los seis (6) primeros meses 1% TIN anual. El importe máximo a remunerar en Cuenta de Ahorro Bienvenida será de 5.000 euros. Transcurridos los seis (6) primeros meses, la Cuenta de Ahorro Bienvenida se convertirá en la Cuenta de Ahorro Openbank y se le aplicarán los tipos de interés nominal vigentes en cada momento en función de si se cumple o no la condición. Actualmente los tipos de interés nominal vigentes son los siguientes:

- **0,05% TIN anual** (cumpliendo condición)
- **0,01% TIN anual** (si no se cumple condición)

TAE para el primer año:

- **0,53% TAE¹**, en el caso de cumplir con la condición.
- **0,51% TAE²** en el caso de no cumplir con la condición.

CONDICIONES a partir del 6º mes:

Siempre que (i) se tenga domiciliada la nómina o pensión por un importe mínimo de 600 euros/mes en la CCO (Cuenta Corriente Open) o Cuenta Nómina Open, o (ii) se tenga domiciliados tres recibos de periodicidad mensual o bimestral (de distintos emisores por importe superior a 0 euros), que no hayan sido devueltos. El importe máximo a remunerar en Cuenta de Ahorro Openbank será de 1.000.000 euros.

Ejemplos de remuneración con un saldo constante de 5.000 euros durante el primer año:

- ¹Ej. Los 6 primeros meses al 1% TIN anual y 0,05% TIN anual los 6 meses siguientes cumpliendo la condición. Remuneración de 26,25 euros brutos al año.
- ²Ej. Los 6 primeros meses al 1% TIN anual y 0,01% TIN anual los 6 meses siguientes sin cumplir condición. Remuneración de 25,25 euros brutos al año.

Los intereses se liquidarán con periodicidad mensual con abono en la propia cuenta.

Transcurridos los seis (6) primeros meses, OPEN BANK, S.A. (en adelante, “Openbank” o el “Banco”) podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato de cuenta mediante comunicación individual a la persona física titular del contrato de cuenta de ahorro, (en adelante, el “Titular”), con una antelación mínima de dos (2) meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.

• **Funcionamiento de la cuenta. Disposición del Saldo e Ingresos**

Se podrá disponer del saldo de la cuenta mediante traspasos o transferencias a una cuenta de Openbank o de cualquier otra entidad. Esta cuenta sólo admite domiciliaciones de impuestos. Para realizar otro tipo de operativa es necesario traspasar previamente el importe a la Cuenta Nómina Open o Cuenta Corriente Open (C.C.O.) y operar en ellas de la manera habitual.

El Titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques en la oficina principal del Banco, o en la Red de Banco Santander, S.A., previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos y de la identificación que se le requiera. El primer ingreso que realice el titular a través de la Red de Banco Santander no podrá realizarse mediante cheque.

• **Descubiertos en cuenta**

En caso de descubierto, el Banco podrá cobrar las siguientes:

- Un interés deudor de 0,60% nominal mensual (7,25% T.I.N., 7,50 % T.A.E.);
- Una comisión por máximo descubierto de hasta 0,66% sobre el importe del mayor descubierto al mes (esta comisión por máximo descubierto se cargará en cada liquidación mensual de la misma cuenta hasta que el Titular o, en su caso, cualquier cotitular, realice el reintegro del descubierto). ;
- Coste por los gastos de reclamación de posiciones deudoras por importe de 33 euros que se cobrará, en la cuenta de ahorro, una sola vez por cada descubierto superior a 33 euros. El coste por los gastos de reclamación de posición deudora se cargará en la cuenta de ahorro 14 días naturales después de producirse el descubierto.

La suma de los eventuales intereses deudores y la comisión por máximo descubierto no podrá superar en ningún caso el **7,50% TAE**.

En su caso, el Banco informará al Titular de la existencia de una posición irregular como consecuencia del descubierto tácito en la cuenta de ahorro, para que el Titular proceda a su regularización. A tal fin, el Banco se pondrá en contacto con el Titular a través de distintos medios de comunicación tales como mensaje de texto, correo electrónico y llamada telefónica. Si tras catorce (14) días desde que se incurrió en la irregularidad ésta persiste, se devengará y liquidará el gasto previsto por este servicio. Este gasto tiene como finalidad, compensar al Banco por los costes incurridos en las comunicaciones y gestiones individualizadas y concretas de recuperación de saldo que éste realiza a favor del Titular, teniendo en cuenta sus circunstancias personales, para evitar situaciones más perjudiciales para el Titular, tales como incurrir en un mayor coste financiero, la posible resolución del contrato así como la inclusión en registros de solvencia que podría dificultar su acceso al crédito, además del perjuicio que el Banco sufre por el tratamiento contable del citado descubierto. Este coste se devengará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cantidad vencida y reclamada.

Los descubiertos que sean autorizados por el Banco serán exigibles y deberán ser reintegrados sin previo requerimiento.

Los saldos deudores de la cuenta devengarán diariamente intereses en favor del Banco mientras dure el descubierto. El interés se calculará mediante la multiplicación de la suma de los saldos dispuestos en descubierto cada día, por el tipo de interés nominal anual, y dividiendo el resultado por 365 (o por 366, en caso de año bisiesto). Los intereses por descubierto se liquidarán mensualmente coincidiendo con el día del mes de apertura de la cuenta de ahorro. Para descubiertos sujetos a la Ley de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés aplicado no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

- **Duración del contrato**

La duración del contrato de la cuenta es indefinida. El Titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, siendo suficiente para ello la comunicación previa por escrito al Banco.

Asimismo, el Banco podrá resolverlo y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al cliente, con al menos dos (2) meses de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta vencerá de forma automática en caso de que se cancele la C.C.O.

Al concluir el contrato se liquidarán a esa fecha los intereses devengados y se traspasará a la Cuenta Nómina Open o C.C.O. la totalidad del saldo de la cuenta.

- **Fondo de Garantía de Depósitos**

Openbank está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos español de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros, por depositante en cada entidad de crédito.

- **Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias**

Openbank está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).

- **Derecho de desistimiento**

El Titular dispondrá de un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la fecha de contratación, para poder desistir del contrato, para desistir del mismo sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, para lo cual deberá comunicar su decisión al Banco, dentro del referido plazo, mediante:

- Email a: ayuda@openbank.es;
- Llamada al 91 177 33 10;
- Carta a OPEN BANK, S.A., Apdo. de Correos, 1086, 28014, Madrid;
- Carta a OPEN BANK, S.A., Paseo de la Castellana, 134, 28046, Madrid; o
- Cualquier otro medio admitido en Derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

- **Procedimiento extrajudicial de reclamación y recursos**

En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el **Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Grupo Santander**,

- Por correo postal a: Calle Josefa Valcárcel, 30 - Edificio Merrimack IV, 2ª Planta, 28027 Madrid; o
- Por correo electrónico a: santander_reclamaciones@gruposantander.es

El Titular, si lo prefiere, en lugar del al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de Grupo Santander, podrá dirigirse a la Oficina del Defensor del Cliente del Grupo Santander por correo postal a: Apartado de Correos 14019, 28080, Madrid.

Una vez agotada una de las instancias facilitadas, si no hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al **Servicio de Reclamaciones del Banco de España**, cuyo domicilio se encuentra en Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

• **Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas**

Cuando un usuario de servicios de pago niegue haber autorizado una operación de pago ya ejecutada o alegue que ésta se ejecutó de manera incorrecta, corresponderá a su proveedor de servicios de pago demostrar que la operación de pago fue autenticada, registrada con exactitud y contabilizada, y que no se vio afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con cualquier instrumento de pago, el Banco devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

- Del Titular del instrumento de pago hasta el momento de la notificación al Banco del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros, siendo el resto a cargo del Banco.
- Del Banco, después de la oportuna notificación.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con el instrumento de pago que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada del medio de pago, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, sustracción o utilización no autorizada de la misma.

• **Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta.**

El Titular o Cliente notificará al Banco, sin demora injustificada desde el momento en que tenga conocimiento de una operación no autorizada, y siempre dentro del plazo de trece (13) meses desde la fecha de la misma.

Una vez efectuada la citada comunicación, el Banco procederá a la rectificación de la operación.

En caso de que la comunicación se efectúe fuera de plazo, el Titular no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente.

• **Deber de información**

Te informamos que necesitamos tratar tus datos personales para la contratación, mantenimiento y seguimiento de la cuenta de ahorro, cumplir las obligaciones legales a las que estamos sujetos en la entidad, entre las que se podrán encontrar solicitudes de información de diferentes organismos y/o prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas.

Por interés legítimo, usaremos tus datos para elaborar perfiles, tomar decisiones automatizadas y los anonimizaremos para utilizarlos con fines estadísticos o mejorar nuestros modelos de comportamiento.

Podrás oponerte a la adopción de decisiones automatizadas y obtener más información sobre tus derechos y protección de datos en nuestra página web: www.openbank.es/politica.



OPEN BANK, S.A.

Cuenta de Ahorro Bienvenida

Vigente desde 19.04.2021

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en Información Precontractual Cuenta de Ahorro Bienvenida.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio	Comisión	
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	0 €	
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias	SEPA en euros estándar	0 €
	SEPA en euros inmediata	4 €
	No SEPA en moneda extranjera estándar:	
	Emitida	15 € (+9,02 € Swift)
	Recibida	0,10% / Mínimo 12,02€
	Cambio de divisa	0,2% / Mínimo 3,01€
	SEPA orden permanente	0€
	No SEPA orden permanente:	
	Emitida	15 € (+9,02 € Swift)
	Recibida	0,10% / Mínimo 12,02€

Tarjetas y efectivo	
Emisión y mantenimiento de una tarjeta débito	Servicio No Disponible
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	Servicio No Disponible
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Servicio No Disponible
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos	Servicio No Disponible

Descubiertos y servicios conexos	
Descubierto expreso	7,72% (TIN anual)
Descubierto tácito	Por reclamación de posiciones deudoras (14 días) 33€
	Por descubiertos Hasta 0,66%
	Por intereses deudores 7,25% (TIN anual)

Otros servicios	
Servicios de alertas (SMS, email o similar)	0 €
Negociación y Compensación de cheques	Servicio No Disponible